



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**

**AUDIENCIA PÚBLICA
(Artículos 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA [CLICK ENLACE](#))**

Fecha	Abril 17 de 2024	Hora	09:30	AM X	PM
--------------	------------------	-------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05045	31	05	002	2023	00286	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	APOLINAR DÍAZ TORDECILLA	Asistió
Apoderado del demandante	Delmir Darwich Perea Moreno	Asistió
Demandada	BANANERA SANTILLANA S.A.S.	
Representante legal	Juan Esteban Uribe Ceballos	Asistió
Apoderado de la demandada	John Jairo Quintero López	Asistió
Pretensión Principal	Contrato Laboral, prestaciones sociales e indemnización artículo 65 CST.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	09:33	A.M.	HORA FINAL	09:35	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
<p>Dado que, antes del inicio de la diligencia, las partes tuvieron un acercamiento en el que en efecto lograron llegar a un buen término la conciliación, y después de que esta operadora verificara que la misma no vulnera derechos ciertos e irrenunciables para el demandante, y de explicar a los asistentes, especialmente al actor las consecuencias jurídicas de este tipo de arreglo, se ha decidido entonces, darle aprobación al mismo.</p> <p>Así que, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: IMPARTIRLE APROBACIÓN al acuerdo conciliatorio celebrado entre el señor APOLINAR DÍAZ TORDECILLA y el representante legal de BANANERA SANTILLANA S.A.S., JUAN ESTEBAN URIBE CEBALLOS. El acuerdo conciliatorio consiste en que la accionada pagará al actor la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), el viernes diecinueve (19) de abril de 2024, mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros Bancolombia que se encuentra a nombre del actor, identificada con el número 54990440029.</p> <p>SEGUNDO: Este acuerdo conciliatorio hace tránsito a COSA JUZGADA, presta mérito ejecutivo y se ORDENA el archivo definitivo del expediente.</p>			

TERCERO: SE ORDENA la terminación del proceso por conciliación de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

CUARTO: No habrá lugar a condena en costas.

Para constancia, se firma por

**DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ**

**ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA**

Proyectó: C. Rivera

***OBSERVACIONES:** Copiar el siguiente enlace en el navegador, para acceder a los videos de la diligencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f944236b-f8e3-4cb0-9d0f-10981eb114d6?vcpubtoken=8cef816c-66ef-41fd-8a00-9352ce7943ab>

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a2c0741dda5cd9e7077d4a31ac4dd6e3c1fdb047e565d17fb2de9065bf1913**

Documento generado en 17/04/2024 10:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Angelica Viviana Nossa Ramirez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4581b957d91e70ccc86eedfee76411de9d8fbb2b3c65b1ecac2dd87dec49c8**

Documento generado en 17/04/2024 11:39:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha	Abril 17 de 2024	Hora inicio	09:30	AM X	PM
--------------	------------------	--------------------	--------------	-------------	-----------

Hora terminación	09:35	AM X	PM
-------------------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05045	31	05	002	2023	00286	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

Para constancia, se firma por

DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ

Asistió
APOLINAR DÍAZ TORDECILLA
Demandante

Asistió
DELMIR DARWICH PEREA MORENO
Apoderado del DEMANDANTE

Asistió
JUAN ESTEBAN URIBE CEBALLOS
Representante legal de BANANERA SANTILLANA S.A.S.

Asistió
JOHN JAIRO QUINTERO LÓPEZ
Apoderado de BANANERA SANTILLANA S.A.S.

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Proyectó: C. Rivera

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 792d261a789fc1360f99e30012b43f96252f7c8c088d7bdd06132bf9f618a6b1

Documento generado en 17/04/2024 10:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Angelica Viviana Nossa Ramirez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723ac1b6ea4c7ddb08d2a6ec03918e0d957420eec03a731e2b5a4211ae6da249**

Documento generado en 17/04/2024 11:39:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>